

1752

DECRETO N°

TEMUCO, 30 MAY 2019

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 15 de mayo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **OSCAR RAUL PEÑA OSORE, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación maquinaria, camiones y vehículos menores de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 363-2016, suscrita mediante escritura pública de fecha 15 de mayo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Raúl Peña Osore.

2. Las partes convienen renovar el contrato por el término de 2 años contados desde el día 8 de mayo del año 2019.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios contratados los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 4: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

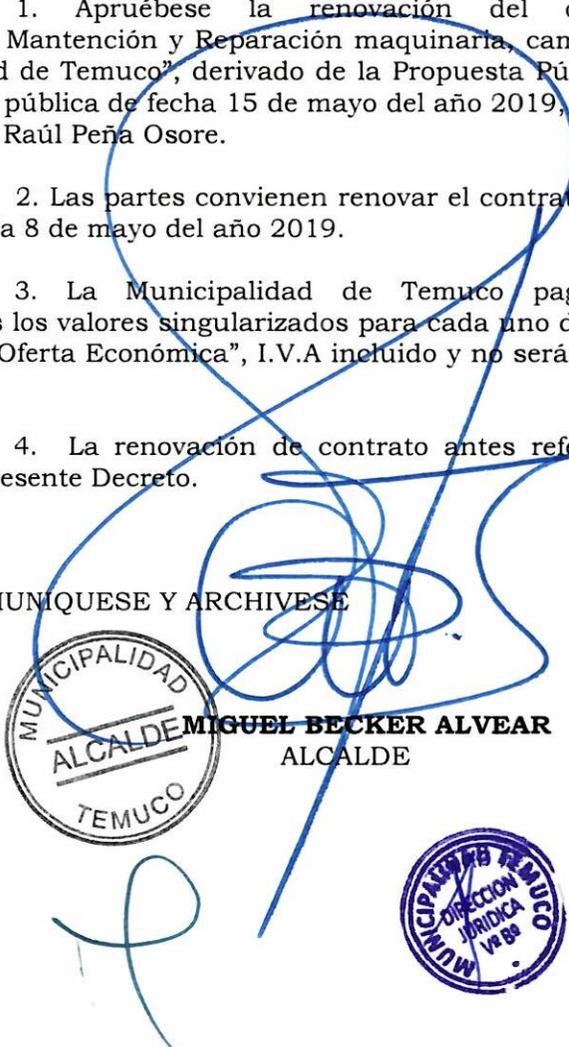


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Parque Automotriz Municipal
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Oscar Raúl Peña Osore
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1755172



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO Nº 4.152 /2019

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y
 REPARACIÓN MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MENORES
 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

OSCAR RAUL PEÑA OSORE

812055.-

MCl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Mayo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ** quien declara ser chileno, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **OSCAR RAUL PEÑA OSORE** en adelante también denominado "El Proveedor", chileno, casado, industrial, Cédula Nacional de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres guión uno, con domicilio en calle Manuel Bulnes número mil ciento cuarenta y nueve, comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y siete de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis se aprobó el llamado a Propuesta Pública,

las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta y tres guion dos mil dieciséis: **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. La Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor, en su **Línea Número Uno**: "Camiones": **Sub línea c) y Sub Línea E), Línea Número Tres**: "Motoniveladora": **Sub Línea B). Línea Número Cuatro**: "Retroexcavadora": **Sub Línea A), Sub Línea C), Sub Línea F), Línea Número Cinco**: "Cargador Frontal": **Sub Línea A), Sub Línea B), Sub Línea C)**, de acuerdo a decreto Alcaldicio adjudicatario número ciento setenta o ocho de fecha diez de marzo del dos mil diecisiete. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo mediante escritura pública de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, aprobado por decreto alcaldicio número mil cuatrocientos ochenta de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de dos años contados desde el día ocho de mayo del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta y en Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios contratados, los siguientes valores unitarios, por concepto de **Línea Número uno**: "Camiones"; **Sub línea c)** Reparación Sistema de Frenos: Ford, M benz, Hyundai, Freightliner, Wolkswagen, Otros la suma de quince mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pesos, valor hora hombre, sin reajuste ni interés, IVA Incluido. **Sub Línea E)** Reparaciones Estructurales: Ford, MBenz, Hyundai, Freightliner, Wolkswagen, Otros la suma de quince mil pesos, valor hora hombre, sin reajuste ni interés, IVA Incluido. **Línea Número Tres:** "Motoniveladora"; **Sub Línea B)** Reparación Sistema de Frenos-Tandem y Rutter: Champion, Komatsu, suma de quince mil pesos, valor hora hombre, sin reajuste ni interés, IVA Incluido. **Línea Número Cuatro:** "Retroexcavadora": **Sub Línea A)** Sistema de Dirección: JCB, **Sub Línea C)** Sistema de Tornamesa: JCB, **Sub Línea F)** Pala frontal y Balde Posterior: JCB, la suma de quince mil pesos, valor hora hombre, sin reajuste ni interés, IVA Incluido. **Línea Número Cinco:** "Cargador Frontal"; **Sub Línea A)** Sistema de Dirección: Caterpillar, **Sub Línea B)** Sistema de Frenos-Tandem y Rutter, Caterpillar, **Sub Línea C)** Sistema de Pala Frontal: Caterpillar, la suma de quince mil pesos, valor hora hombre, sin reajuste ni interés, IVA Incluido. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multa establecida en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEXTA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pagos o pagos, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de depósito a la vista número cero cero tres uno nueve cero guión

cuatro del Banco de Chile por la suma de un millón seiscientos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día once de abril del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor. **NOVENA: PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número cinco mil novecientos treinta y seis de fecha tres de mayo del año dos mil diecinueve. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe. -



PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OSCAR RAUL PEÑA OSORE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

22 MAYO 2019

